



Resolución de Gerencia General



N° : 0019- 2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 11 de Febrero del 2019

VISTO: El informe N° 0015-2019-MMSG-CONTAB-OADM/PERPG-GR.MOQ, Orden de Servicio N° 00000688 de fecha 14 de diciembre del 2018, Memorándum N° 016-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ de fecha 15 de enero del 2019, Informe N° 062-2019-OAJ/PERPG de fecha 06 de febrero de 2019, Memorándum N° 09-2019-OPP/PERPG/GR.MOQ/AMA de 25 enero del 2019 y Memorándum N° 036-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, con informe N° 0015-2019-MMSG-CONTAB-OADM/PERPG-GR.MOQ, suscrito por la C.PC. Milagros M.Silva Gomez solicita reconocimiento de deuda a favor del Sr. Jacinto Pealta Ivan Nicolay del servicio de Elaboración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del PERPG según orden de servicio N°00000688 de fecha 14 de diciembre del 2018 con la finalidad de realizar el pago de la retención del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría (8%) que equivale a s/. 360.00 soles que por error involuntario quedo pendiente por devengar por la carga laboral por el cierre del ejercicio fiscal 2018, asimismo solicita la disponibilidad Presupuestal para el presente año en conformidad con el numeral 1° del artículo 37° de la Ley, adjunta los antecedentes copia simple del servicio prestado.

Que, mediante Memorándum N° 016-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ de fecha 15 de enero del 2019 suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración remite informe técnico y solicita el reconocimiento de deuda y proyección de acto resolutorio ya que cuenta con disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2019 según detalle: meta 005, especifica de Gasto 26.81.43 Fte de Fto recursos ordinario.

Con Informe N° 062-2019-OAJ/PERPG suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica eleva informe a la Gerencia General respecto a la solicitud presentada por la servidora del área de contabilidad y solicita la evaluación de reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio.

Que, mediante Memorándum N° 09-2019-OPP/PERPG/GR.MOQ/AMA de 25 enero del 2019 suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, refiere en su tercer párrafo y siguiente que de lo solicitado por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios especifica 26.8.1.4.3 Gasto por la contratación de Servicio, cuenta con certificación de crédito presupuestal N° 06 emitida por esta oficina a solicitud d l área usuraria oficina de administración,

Que, con Memorándum N° 036-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, suscrito por el Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, dispone se proyecte resolución de Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° Servicio N° 00000688 por la suma de 360.00 para el pago de la retención del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría (8%), conforme a lo señalado en el informe N° 0015-2019-MMSG-CONTAB-OADM/PERPG-GR.MOQ.

Que, en ese orden de hechos, estando el Memorándum N° 09-2019-OPP/PERPG/GR.MOQ/AMA de 25 enero del 2019 emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto respecto al presente reconocimiento de deuda, en el presente año, se encuentra programado en la meta N° 005 Administración de los Recursos Humanos y Financieros y Materiales del PERPG”, Fuente de Financiamiento de recursos ordinarios, especifica 2.6.8.1.4.3, Certificación de Crédito Presupuestal N° 06.

En ese sentido y de conformidad al artículo 37° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que: “Los gastos comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha”. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con DECRETO Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-EF/77,15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral n° 002-EF/77.15.



Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de enero del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCEER, como adeudo del ejercicio Presupuestal 2018, la obligación pendiente de pago por concepto de Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría (8%) que corresponde al monto de S/. 360.00 soles, a mérito de la orden de servicio N° ° 00000688 , por el Servicio Elaboración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del PERPG a favor del Sr. Jacinto Peralta Ivan Nicolay.

Finalidad	Regularizar pago por concepto de renta de cuarta categoría (8%) corresponde al monto de S/.360.00 soles de la Orden de Servicio N° 00000688 Servicio Elaboración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del PERPG
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Clasificador	2.6.8.1.4.3
Monto	S/. 360.00 (Trecientos Sesenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al (los) responsables, el cumplimiento estricto de las obligaciones y normatividad expresa así como directivas vigentes para tal efecto, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal de Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe)

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. LUIS ALBERTO COLANA ARI
GERENTE GENERAL